MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0108 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se realiza acto de justificación al proceso de Contratación Directa **PN UPRES VALLE CD 553/2026** Policía Nacional - Dirección De Sanidad – Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y PRUEBA ANUAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO E INSPECCIONES TÉCNICAS PLANEADAS REFERENTES A INCENDIO Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, CON LA EXPEDICIÓN DE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS O CONCEPTOS TÉCNICOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**

LA JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la **Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026**, y la Orden Interna **Orden Interna 26-208 del 06 de agosto 2026** expedida por el director de Sanidad de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, previo en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas: la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el director general de la Policía Nacional delego mediante **Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026** a algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo segundo de la **Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026** delego en los jefes de unidad prestadora de salud tipo A, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos, Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de JULIO de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal **g) de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 1082 de 2015" por el cual se reglamenta el Estatuó General de Contratación de la Administración Publica y se dictan otras disposiciones" estableció la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca requiere garantizar la inspección, verificación y evaluación de los sistemas de protección contra incendio y de las condiciones de seguridad humana de sus instalaciones, con el fin de identificar oportunamente situaciones de riesgo y verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y PRUEBA ANUAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO E INSPECCIONES TÉCNICAS PLANEADAS REFERENTES A INCENDIO Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, CON LA EXPEDICIÓN DE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS O CONCEPTOS TÉCNICOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**.

Que el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, establece que los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para realizar las labores de inspección en prevención de incendios y seguridad humana, incluyendo la inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio y las inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Que, de conformidad con el régimen especial aplicable a los cuerpos de bomberos, el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1575 de 2012 dispone que ningún municipio podrá tener más de un (1) cuerpo de bomberos voluntario. En concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante **Concepto C-1139 de 2026**, precisó que, cuando por efecto de la regulación sectorial un único cuerpo de bomberos puede prestar lícitamente el servicio en el territorio correspondiente, se configura la inexistencia de pluralidad de oferentes, al existir un único proveedor que puede prestar legalmente el servicio requerido.

Que, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, su ámbito territorial y las disposiciones especiales que regulan la prestación del servicio bomberil, se determinó que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI** es el organismo bomberil competente para atender las actividades objeto de la presente contratación, configurándose la causal de contratación directa por **no existencia de pluralidad de oferentes**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Esta circunstancia se encuentra soportada en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del expediente contractual.

Que, para determinar las condiciones económicas de la contratación, la Entidad solicitó cotización al **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI**, quien presentó propuesta económica para la ejecución de las actividades requeridas, la cual fue analizada por la Entidad y resulta acorde con el alcance y las condiciones técnicas del objeto contractual.

Que se recibió en la Oficina del Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca el estudio previo elaborado por el **Subintendente Stefany Rentería Reyes, Responsable de Talento Humano**, mediante el cual se encuentra sustentada la necesidad de la contratación, sus condiciones técnicas, económicas y demás aspectos requeridos para su adecuada ejecución.

Que el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos contractuales pueden ser consultados única y exclusivamente mediante la plataforma SECOP II. con número de proceso **PN UPRES VALLE CD 553/2026.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de Contratación Directa **PN UPRES VALLE CD 553/2026** Policía Nacional–Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cuyo objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y PRUEBA ANUAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO E INSPECCIONES TÉCNICAS PLANEADAS REFERENTES A INCENDIO Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, CON LA EXPEDICIÓN DE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS O CONCEPTOS TÉCNICOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**. por el valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE $ 28.570.808** IVA incluido, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes solicitados dentro del proceso de contratación a adelantar.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo y demás documentos conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: la presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011, código contencioso administrativo y de lo contencioso administrativo

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) del mes de septiembre de 2026.

Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Elaboró: Abg. MARIA A. CARDONA G.
Analista de Contratos UPRES DEVAL

Revisó: IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ E.
Jefe Grupo Contratos UPRES DEVAL

Revisó: CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES S.
Jefe Área Logístico y financiero UPRES DEVAL

Revisó ST. ANGELICA MARIA LEMOS
Líder de Asuntos Jurídicos UPRES DEVAL

Revisó: Abg. CAROLINA DIEZ NARANJO
Asesor Jurídico UPRES/ DEVAL

Fecha de elaboración: 17/09/2026
Ubicación: F: /Procesoscontractuales2026
Dirección: Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Correo: deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co